



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 040 -2019/MPHY/GM

Caraz;

22 ENE. 2019

VISTO; la carta Nº 01-2019/GDUR/SGEO/, Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de I. E. Nº 294 en el Centro Poblado de Huanayo- Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancash I Etapa", y el Informe Nº 007-2019-MPHY 07.12, procedente del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, quién solicita la designación del Comité de Recepción Obras; Y

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Estado en su art. 194 y 195 concordante con el art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; habiendo culminado la obra ejecutada "Mejoramiento de los Servicios Educativos de I. E. Nro.: 294 en el Centro Poblado de Huanayo- Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancash I Etapa"; conforme lo indicado en el Expediente Técnico y ficha de evaluación.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Nº 314-2018-MPHY de fecha 14 de Agosto del 2018, Se aprobó el expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos de I. E. Nro.: 294 en el Centro Poblado de Huanayo- Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancash I Etapa" con un presupuesto asignado para la Ejecución ascendente a la suma de s/.191,443.18.

Qué; mediante carta Nº 007-2019/MPH/07.12 de fecha 08 de Enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad, comunica la culminación de la Obra por ello el Residente de Obra solicita la conformación del comité de recepción de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de I. E. Nro.: 294 en el Centro Poblado de Huanayo- Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancash I Etapa" ; y propone la conformación del comité de recepción de Obra de la siguiente forma :



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

PRESIDENTE : Ing. García Santander William Jhosvel-Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. Sánchez Montero Roger Benito- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2do MIEMBRO: Eco. Huincho Ramírez Juan Giovanni.

Asesor Técnico: Ing. Hernán M. Rosales Flores.

Qué; de conformidad a lo previsto en el art. 210.1 del Reglamento de la Ley Nro.: 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nro.: 350-2015-EF. Y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que en la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los 7 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales antes invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del art. 20 de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción de la Obra denominada "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de I. E. Nro.: 294 en el Centro Poblado de Huanayo- Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancas I Etapa*"; el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. GARCÍA SANTANDER WILLIAM JHOSVEL- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. SÁNCHEZ MONTERO ROGER BENITO- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2do MIEMBRO: Eco. HUINCHO RAMÍREZ JUAN GIOVANNI

ASESOR TÉCNICO: Ing. HERNÁN M. ROSALES FLORES.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huancayo - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetarse estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las respectivas áreas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL